

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA RELATIVA AL “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA).

EAE/SE/131/2026

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Herrera, por la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” del término municipal de Herrera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **10 de abril de 2026** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL del término municipal de Herrera (Sevilla).

Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL del término municipal de Herrera (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL de Herrera, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAE5Q8KCYSUWG3AJLG7Q5K3GZ	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, resulta que el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Herrera se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Herrera,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL en el término municipal de Herrera, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAE5Q8KCYSUWG3AJLG7Q5K3GZ	PÁG. 2/2	